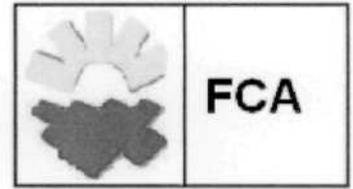




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: EXP-UNC: 0015476/2016

VISTO

La presentación realizada por los consejeros de la agrupación estudiantil Franja Morada y el presidente del Centro de Estudiantes, por la cual solicita la creación del "Programa Formador de Formadores" para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

CONSIDERANDO:

Que es necesario revalorizar los tres pilares fundamentales que definen la actividad universitaria, LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA EXTENSIÓN.

Que no existen instancias de formación pedagógica, metodológica y de extensión para estudiantes de nuestra casa de estudios.

Que las asignaturas de los últimos años necesitan instancias de formación que complementen muchas veces corto periodo de permanencia de los ayudantes en las cátedras.

Que los ayudantes alumnos contribuyen en la preparación de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas y teóricas de la Unidad Operativa donde fueron designados.

Que el Ayudante Alumno es un cargo de estímulo académico y de formación integral en las Unidades Operativas para aquellos estudiantes que acrediten capacidad y conocimientos en la materia, y que aspiren a profundizar sus estudios en la misma.

Que la figura del ayudante alumno, dada la cercanía a los estudiantes cumple un rol importante en la colaboración de la transferencia del conocimiento.

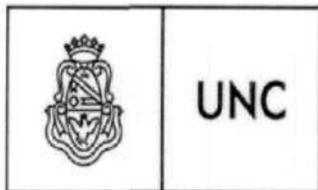
Que el ayudante alumno forma parte de la comunidad educadora y de los proyectos de investigación de la unidad operativa donde fue designado y colabora en la actividad de extensión.

Que los ayudantes alumnos de la FCA poseen cargos docentes y por tanto es necesario formarlos en los tres pilares fundamentales de la docencia universitaria, de acuerdo a los que establece el artículo N° 45 del Estatuto Universitario.

Que es necesario otorgar a los estudiantes los recursos académicos y pedagógicos para desempeñarse como ayudante/tutor de forma que contribuya a la mejora del nivel académico de nuestra casa de estudios.

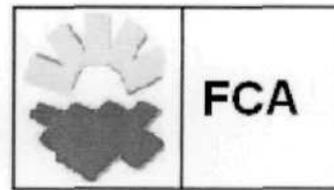
Que buena parte de la planta docente de la FCA inicia su carrera como ayudante alumno y resulta importante comenzar, en un plan a largo plazo, su formación en una etapa temprana.

Que el nivel de formación pedagógico y académico de los docentes, es visceral para lograr la excelencia académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la presentación efectuada por los consejeros estudiantiles de Franja Morada y el presidente del Centro de Estudiantes, sobre la creación del "Programa Formador de Formadores" de carácter permanente en la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2°: Designar la coordinación del "Programa Formador de Formadores" a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y/o la sub. Secretaria de asuntos Estudiantiles en conjunto con la Secretaria de Asuntos Académicos y/o sub. Secretaria de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la coordinación la publicación por todos los medios a disposición de los datos referidos a la ejecución del programa. También la notificación especial a cada una de las cátedras de la FCA, de tal manera de garantizar la participación de la mayor cantidad posible de Ayudantes Alumnos de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4°: Este programa será destinado a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en particular aquellos que ocupen funciones como ayudante alumno.

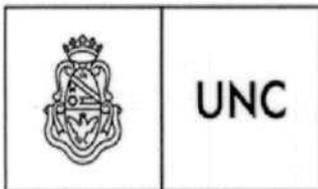
ARTÍCULO 5°: La asistencia a los cursos de este programa de los ayudantes alumnos que opten por realizarlo, será considerado en las 10hs semanales a cubrir reglamentarias según ORD: 004/13.

ARTÍCULO 6°: El programa será desarrollado 2 (dos) veces al año, una por cada semestre del calendario académico.

ARTÍCULO 7°: El "Programa Formador de Formadores" se dividirá en cursos, básicos y complementarios que serán dictados dentro de los meses establecidos. Podrán acceder a los cursos complementarios aquellos que certifiquen haber asistido a los cursos básicos.

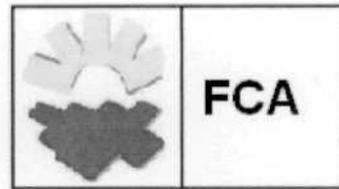
ARTÍCULO 8°: El "Programa Formador de Formadores" en cada una de sus ejecuciones deberá abordar temáticas relacionadas a las funciones básicas del ayudante alumno en el marco de lo establecido en la ordenanza 004/13 y complementarias a los ejes de la actividad del docente universitario (enseñanza, investigación y extensión), teniendo en cuenta como prioritarios temas como:

- Metodología de la enseñanza universitaria,
- Metodología de la investigación,
- Desarrollo de la actividad extensionista,
- Recursos didácticos, nuevas tecnologías e innovación en la enseñanza,
- Oratoria y liderazgo,



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- Modelos de evaluación como proceso del aprendizaje,
- Otras temáticas de interés del programa

ARTÍCULO 9°: La planificación del dictado del "Programa Formador de Formadores" deberá ser aprobada por el HCD y contener al menos:

- a) Fecha de inicio y finalización de los cursos.
- b) Fecha y horarios de cursado.
- c) Objetivos y fundamentación.
- d) Temáticas a desarrollar por curso
- e) Consentimiento expreso de los disertantes propuestos
- f) Presupuesto (en caso de ser necesario).

ARTÍCULO 10°: Hacer partícipe de los cursos a personas idóneas en las temáticas, considerando a docentes de nuestra casa de estudios con vasta trayectoria en la enseñanza, la investigación y la extensión o que exhiban buenas aptitudes en estos aspectos de acuerdo a la evaluación de la Comisión de Seguimiento y Mejora de la Tarea Docente (COSyMTAD) (Ordenanza HCD N°05/2010).

ARTÍCULO 11°: Otorgar a los estudiantes que participen del Programa, créditos para la Formación Integral.

ARTÍCULO 12°: Por Mesa de Entradas Comunique a las Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Asuntos Académicos, General y a las Áreas de Enseñanza. Cumplido comuníquese a los Causantes, Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

ORDENANZA N°: 001

E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba